

Pero al mismo tiempo no existia ley ninguna que prohibiese la simple cópula carnal, aunque se conocia la malicia de este acto, puesto que los padres exhortaban á sus hijos á que lo evitasen.

La mujer que terciaba en las ilícitas relaciones de personas de distinto sexo, desempeñando el repugnante ministerio de facilitarles los medios de satisfacer sus pasiones, se la conducia á la plaza pública, donde, con hachas de pino, le quemaban los cabellos, embarrándole en seguida la cabeza con la trementina del mismo árbol.

Todo el que hacia esclavo suyo al niño extraviado que encontraba, ó lo vendia á otro, era condenado á ser esclavo y á perder sus bienes, la mitad de los cuales se destinaban para los alimentos del niño, y la otra mitad para pagar al individuo que lo habia comprado de buena fe, restituyendo así la libertad al tierno cautivo. A la misma pena de esclavitud era condenado cualquiera que, habiendo tomado en alquiler alguna posesion, la vendia á otro como propia.

Las personas que valiéndose de su destreza y de medios que no estaban al alcance de la multitud, usaban de hechicerías, eran sacrificadas á las divinidades.

La embriaguez en los jóvenes, se castigaba con la pena de muerte; en los hombres, con esa misma muerte, pero recibida á palos en la cárcel á donde eran conducidos; en las mujeres, apedreándolas, y en los ancianos, imponiéndoles alguna pena severa. Unicamente en la celebracion de las bodas ó de otros festejos semejantes, era permitido que se bebiese mas de lo acostumbrado; pero habia de ser dentro de la casa. Se decia que era indigno de vivir entre los hombres el que, por su voluntad, se privaba de las fa-

cultades intelectuales para colocarse mas abajo que las mismas bestias.

El tutor que presentaba menoscabados los bienes de sus pupilos, por mala versacion, era ahorcado.

La misma pena sufrían los hijos que disipaban en satisfacer sus vicios, los bienes heredados de sus padres.

Al que decia alguna mentira grave que perjudicase á la honra de alguna familia ó individuo, se le cortaba parte de los labios, y algunas veces tambien las orejas.

El hombre que se vestia de mujer, así como la mujer que se vestia de hombre, sufrían la pena de horca.

Los hombres ^{tenian} _{obligacion de} casarse. El matrimonio era visto entre los aztecas como un bien imprescindible de la sociedad; como un lazo que todo individuo debia contraer á cierta edad para seguir disfrutando del aprecio de las familias. El j6ven que llegaba á la edad de veintidos años y permanecia soltero, se veia precisado á consagrarse al servicio de los dioses; y si arrepentido de su celibato pretendia despues casarse, quedaba infamado, y no habia mujer que le admitiese por marido (1). Los ritos del matrimonio se celebraban con majestuosa formalidad, y para esta institucion, que era vista con el mayor respeto, habia establecido un tribunal que solo se ocupaba de las cuestiones relativas á ella.

Los esclavos ^{y la esclavitud.} Otra parte muy importante del código mejicano que nos ocupa, era la relativa á la esclavitud.

Habia varias clases de esclavos. Una era la de los pri-

(1) En Tlaxcala al que no se casaba al cumplir la edad referida, se le cortaba el cabello, que era la señal mas palpitante de deshonra entre ellos.

sioneros de guerra, la mayor parte de los cuales se reservaban para sacrificarlos á los dioses; la de los hijos vendidos por sus padres en una necesidad extrema; la de los que se vendian á sí mismos por carecer de recursos para la subsistencia, y la de los criminales y deudores públicos.

Lícito le era á cualquiera que se hallase necesitado, venderse; pero el que le compraba no tenia derecho para venderle á otra persona, si no consentia en ello el esclavo.

Exceptuando los prisioneros de guerra, todos los demás esclavos podian adquirir propiedades, tener bienes y comprar otros esclavos que le sirviesen, sin que el amo pudiese disponer de ellos, pues solo tenia jurisdiccion sobre los individuos que él habia comprado.

Los hijos de los esclavos nacian libres, cosa verdaderamente laudable, puesto que el hijo no debe ser, en justicia, responsable de los actos ni de la desgracia de su padre.

Si una esclava ajena resultaba grávida del trato ilícito con un hombre libre, y moria, éste quedaba esclavo del dueño de aquélla; pero si no acontecia desgracia ninguna, el hijo nacia libre sin que sobre el padre recayese pena ninguna.

Los esclavos que cometian alguna falta y no se corregian, eran llevados al mercado, atados en unas varas largas y con un collar de madera al cuello, donde eran vendidos sin que fuese necesario su consentimiento. Tal vez no les era muy difícil á los amos conseguir este último, á juzgar por el crecido número que llevaban para su venta, pues Bernal Diaz del Castillo, testigo ocular, dice que tantos esclavos de ambos sexos llevaban á vender á la

plaza de Tlatelolco, «como traen los portugueses los negros de Guinea.»

Esto indica que el número de esclavos era demasiado crecido; y que si es cierto que los reyes, los señores y la nobleza ostentaban lujo, vasallos y grandeza, la plebe estaba muy lejos de gozar de la abundancia, puesto que no pocos de sus individuos, obligados por la miseria, se hacian esclavos y vendian á sus hijos, para remediar sus necesidades.

Mucho influiria tambien en el número, la bondad con que eran tratados por los amos, pues les señalaban un trabajo moderado, les miraban con benignidad, y comunmente al morir les concedian la libertad.

Para ser válida la venta de un esclavo, era preciso que se hiciera delante de cuatro testigos de edad madura.

El precio que comunmente se daba por un esclavo, era una carga de ropa, ó un equivalente.

Además de esta esclavitud, habia otra que se llamaba *huehuetlatlacolli*. Consistia en que una ó dos familias pobres se comprometian á suministrar, por un precio convenido, un esclavo perpetuo á la persona con quien habian celebrado el contrato. La combinacion era la siguiente: le daban uno de los hijos, para que le sirviese por algunos años, al cabo de los cuales le enviaban otro, para que el primero volviese al seno de su familia. De esta manera, alternando sucesivamente todos los hijos que tenian, la esclavitud venia á hacerse menos dura.

Estos son los rasgos mas notables del código azteca. En medio de la excesiva severidad que encierra, no en la parte relativa á la esclavitud, sino en la parte penal, reve-

lando que los legisladores confiaban mas, para precaver los delitos; en los medios físicos que en los morales, manifiesta, sin embargo, el profundo conocimiento de los principios de moral y el laudable respeto que les consagraban; conocimiento y respeto en que no les superaban las naciones mas cultas.

A las actuales sociedades parecerán demasiado draconianos esos artículos del código penal azteca; pero aunque es cierto que algunos podríamos calificar de crueles, no debemos olvidar que se daban para un pueblo nuevo y guerrero, avezado á las penalidades y á los peligros, acostumbrado á mirar con desprecio la vida, y familiarizado á ver derramar en los altares de sus deidades, no solo la sangre de centenares de víctimas sacrificadas en honor de su religion, sino la suya propia.

Pero si cuidadoso se mostraba el gobierno del cumplimiento de las leyes, no se manifestaba menos del buen arreglo de la policía y del orden en todos los ramos públicos.

Arreglo y orden en los mercados. Habia jueces del comercio que señalaban en las plazas de mercado el sitio especial que le correspondia á cada mercancía. Los vendedores de aves ocupaban un punto, otro los de pescado, otro los de verdura, y así sucesivamente los de legumbres, los herbolarios, los fruteros, los vendedores de esclavos, los de telas, los de cueros curtidos, los plateros, pintores, alfareros y todos aquellos, en fin, que llevaban las obras de su arte, de su profesión y de su industria.

Habia, para evitar el fraude en los contratos y vigilar cuidadosamente del orden, agentes de policía y comisa-

rios que cuidaban de que el pescado ni la caza estuviesen pasados, de la exactitud de las medidas y de evitar riñas y desórdenes.

Toda diferencia suscitada en el mercado, se arreglaba por el tribunal de comercio, que se componia de doce individuos, que celebraban sus sesiones en una casa de la plaza. Las quejas, las reclamaciones, todo pasaba á este tribunal que decidia y sentenciaba despues de escuchar á los interesados.

Muy raros eran en el mercado los robos, las disputas y los fraudes, pues la constante vigilancia de los empleados evitaba los desórdenes y mantenian la buena armonía.

Todos los efectos que entraban al mercado, pagaban derechos al rey, parte de los cuales se invertia en el pago de los empleados en él.

El comercio se hacia por medio de permutas, y aun por compra y venta. Una gran parte del comercio se hacia en la plaza, por medio de permuta; pero no era menos activo el que se verificaba por compra y venta. Cinco clases de moneda corriente, aunque ninguna acuñada, tenian los mejicanos para facilitar sus contratos: una que consistia en saquillos de cacao, diverso del usado en las bebidas, y que contenian un número determinado de granos: otra hecha de pedacitos de tela de algodón, que servia para comprar los artículos de primera necesidad; la tercera, en pedazos de cobre cortados en forma de una T, que era la que mas semejanza tenia con la acuñada; la cuarta, en cierto número de granos de oro, contenidos dentro de un cañutito estrecho; y la quinta, que solo se empleaba en la compra de cosas de muy poco valor, en pedacitos de estaño.

Las permutas, lo mismo que las compras, se hacian por medio de número ó medida; pero no por peso, para evitar el fraude que se juzgaba mas fácil por este medio que por los otros.

La persona que cometia algun robo ó delito en el mercado, era severamente castigada allí mismo.

Correos y manera de comunicar las noticias. Para tener noticias prontas de todo lo que acontecia en el reino, habia establecidas, de dos en dos leguas, en todas direcciones, unas torrecillas, en cada una de las cuales habia un correo dispuesto siempre á ponerse en camino. Comunicada una noticia al primer correo, éste corria hasta la próxima posta, donde la comunicaba al otro correo que en ella estaba, quien á su vez hacia lo mismo con el que estaba inmediato, y así sucesivamente hasta que llegaba con admirable prontitud á su destino. Cuando la noticia era infausta para el rey, anunciándole, por ejemplo, una batalla perdida, el correo llevaba los cabellos sueltos, melancólica la faz, y al llegar á la presencia del rey, se ponía de rodillas para entregarle la relacion que iba puesta en pinturas jeroglíficas.

Si por el contrario, la noticia era grata, el correo llevaba atados los cabellos con una cinta de color, el cuerpo ceñido con un lienzo blanco de algodón, alegre el rostro, empuñando en la mano derecha una espada, un escudo en la izquierda, y entonando algun canto guerrero de la patria. En el momento que entraba en la corte, el pueblo, lleno de regocijo y de entusiasmo, salía á recibirle, y le conducía, con manifestaciones de regocijo, á la presencia del rey.

Con ese sistema de correos, las noticias se recibian con prontitud admirable, pues habia mensaje que atravesaba cien leguas en un solo dia.

Clases de la sociedad. Respecto de la sociedad, la nacion se componia de dos clases: la noble y la plebeya. Aquélla desempeñaba exclusivamente todos los puestos elevados, productivos y de honra, así en los cargos del gobierno, como de la magistratura y en la milicia. La segunda no tenia acceso á ningun destino distinguido.

Pero no todos los nobles eran de una misma categoría, sino que pertenecian á diversas clases en que la nobleza estaba dividida, y cada una de las cuales tenia insignias y privilegios particulares.

Aunque en el traje, que era sumamente sencillo, no existia casi diferencia, se conocia el carácter de la persona por los adornos de oro y de piedras preciosas que llevaba. Los plebeyos no podian usar ninguna alhaja de valor: únicamente los nobles tenian derecho á adornarse con oro y joyas.

La nobleza era hereditaria entre los mejicanos, y los hijos sucedian á los padres en todos sus derechos, excepto en la familia real que, como se ha dicho, la eleccion caia sobre un hermano del monarca, un sobrino ó un primo.

Distribucion de las tierras. En cuatro partes estaban repartidas las tierras de la nacion. Una que era la mas extensa, pertenecia á la corona, otra á la nobleza, la tercera á los templos, y la cuarta al comun de los vecinos. La pertenencia de cada una de estas tierras se conocia por el color de las pinturas con que estaban representadas. El color púrpura indicaba las del rey; el grana, las de los

nobles; el rojo, las del clero, y el amarillo, las de los plebeyos.

Las tierras de los nobles procedían de galardones concedidos por el rey, por servicios prestados á la corona, ó de posesiones propias transmitidas de padres á hijos. El dueño de ellas tenía el derecho de enajenarlas; pero le estaba prohibido darlas ó venderlas á los plebeyos.

Las tierras pertenecientes á los templos eran vastísimas, y cada uno de ellos tenía las suyas propias y aun labradores para cultivarlas y hacerlas más productivas. Con las rentas que producían, se atendía á todos los gastos del culto y á la manutención de los sacerdotes. Las semillas ó comestibles que sobraban y que solían guardarse en almacenes hechos expresos, al lado de los templos, se repartían anualmente entre los pobres.

Las tierras pertenecientes al comun de los vecinos, se dividían en tantas partes cuantos eran los barrios de la ciudad, villa ó pueblo en que estaban. Cada barrio poseía su parte con entera independencia del otro, pero no podía venderla ni en todo ni en parte. La propiedad particular no existía, pues, entre la clase del pueblo. La plebe solo podía tener terrenos de la comunidad, pero sus individuos no podían poseer personalmente finca rústica ninguna.

Se creía que respecto de la plebe, bastaba para cumplir con ella, dictar leyes que la pusiesen á cubierto de toda ofensa. Por eso, aunque veía protegidas su vida y su propiedad por leyes verdaderamente dignas, se encontraba precisada á contribuir con fuertes impuestos, y con su trabajo personal, al lujo de los reyes, de los señores y de la nobleza.

El pueblo estaba obligado á cultivar el campo de los reyes y de los nobles. La plebe no solo cultivaba los campos de la corona y los de los nobles, atendía á los jardines reales y levantaba palacios para los monarcas, sin estipendio ninguno, sino que se veía precisada á pagar tributos onerosos para sostener el fausto y la grandeza del rey y de las clases privilegiadas.

Tributos terribles que pagaba el pueblo. Las poblaciones próximas á la capital, tenían obligación de enviar operarios y toda clase de materiales, para la construcción de los edificios de la corona, y proveían además de leña, víveres y de todo lo necesario á la casa real, para el gasto diario de ella, que era exorbitante.

Los vasallos de los señores de las provincias ó ciudades conquistadas por los mejicanos, daban también á la corona una parte de sus aprovechamientos, agregándose á esto otro impuesto sobre todas las manufacturas y productos agrícolas del reino.

Se pagaban estos tributos, que eran demasiado crecidos y fuertes, en telas finísimas de algodón, en trajes exquisitos hechos del mismo género, en mantos preciosos de ricas plumas, oro en polvo, perlas, vajilla, vasos, armaduras con primor trabajadas, brazaletes de oro, collares de esmeraldas, liquidámbar, jarros y copas doradas de una especie de cristal agradable á la vista, armas, turquesas finas, hojas redondas de oro, considerable cantidad de miel, ocre amarillo para la pintura; pendientes de ámbar engarzados graciosamente en oro, cacao, aves, frutas, leña, maíz, alubias, sal, cochinilla, copal, y cuanto, en fin, es necesario para el lujo, el alimento y la fabricación de grandes palacios, templos, jardines y quintas de recreo.